Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ADENDA Nª 1
AL CONTRATO PR/DLNº 435/22

Celebrado el día 14 del mes de septiembre del 2023, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS,** con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y LA ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS,** con Registros Únicos de Contribuyentes (RUC) 80003140-7 y 80021999-6, domiciliada en R.I. Pitiantuta casi Capitán Nicolás Blinoff de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **LIZ MARIELA GAONA,** con C.I. N° 3.831.566, y **ANDRES VERA RUIZ DÍAZ,** con C.I. N° 4.717.186, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda al **Contrato PR/DL Nº 435/22** de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito en el marco de la **Subasta a la Baja Electrónica Nº 13/2022** para la ***"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"***, **ID Nº 410.929,** sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo previsto de los ítems 1 y 2 de la ***"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"***, por valor de Gs.1.016.916.266 (Guaraníes Mil dieciséis millones novecientos dieciséis mil doscientos sesenta y seis) conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario guaraníes (IVA incluido)	Monto a ampliar Adenda Gs
1	Seguro contra Incendio - Instalaciones	Unidad	Evento	No	1	N/A	N/A	5.644.758.070	463.678.332
2	Seguro contra Incendio - Existencias	Unidad	Evento	Monto	1	3.365.530.762	6.731.061.524	6.731.061.524	553.237.934

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el Proveedor acuerdan ampliar la vigencia del **Contrato PR/DL N° 435/22** conforme al siguiente detalle:

Para el Ítem 2: Este contrato tendrá vigencia de 30 (treinta) días contados a partir del 15 de septiembre de 2023.

Para el Ítem 3: Este contrato tendrá vigencia de 30 (treinta) días contados a partir del 15 de septiembre de 2023.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PARA LOS ITEMS 1 y 2: El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las 24 (veinte y cuatro) horas del día 15 de septiembre de 2023 en que se inicia la cobertura y termina las 24 (veinte y cuatro) horas del 15 de octubre de 2023.

PARA EL ITEM 3: El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las 24 (veinte y cuatro) horas del día 15 de septiembre de 2023 en que se inicia la cobertura y termina las 24 (veinte y cuatro) horas del 15 de octubre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que permanecen invariables todas las cláusulas y condiciones del Contrato PR/DL Nº 435/22 suscrito entre las partes en fecha 16 de agosto de 2022, con excepción de las modificaciones contempladas en la presente Adenda.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIZ MARIELA GAONA
PROVEEDOR

ANDRES VERA RUIZ DÍAZ
PROVEEDOR

LIC. EDDIE JARA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES